



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0024837/2019

VISTO

El Expediente **CUDAP N° 0024837/2019** por el que los padres de **Lautaro JAIMEZ**, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicitan licencia estudiantil por enfermedad de largo tratamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que corresponde otorgar licencia estudiantil según prescripción médica, de acuerdo a lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del HCS, en su Artículo 2 Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso f); y en el Anexo I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso d), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

Que Secretaría General ha tomado conocimiento;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia estudiantil por enfermedad de largo tratamiento a **Lautaro JAIMEZ (DNI: 39.496.436)**, a partir del 14 de mayo según prescripción médica, encuadrando la misma en la Ordenanza N° 12/10 del HCS, Artículo 2, inciso f) y en el Anexo I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36, inciso d), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Enseñanza; Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese al interesado, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.

/dt

